

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
28 DE MAYO DE 2025**

En la villa de Moreda de Álava, Territorio Histórico de Álava, siendo las catorce horas y diez minutos del día 28 de mayo de 2025, previa citación al efecto hecha, en el salón de sesiones de la casa consistorial, se reunió la corporación municipal en sesión extraordinaria, bajo la presidencia de la alcaldesa-presidente de la misma, Dña. Mara García Díaz de Cerio, con la asistencia de los señores concejales más abajo reseñados y asistidos de mí, la secretaria, D^a Elvira Ocio Vizuete, que doy fe del acto.

CONCEJALES ASISTENTES

D. José María Elvira Ceballos
D. Asier Eraso Peláez
D. Eugenio Jiménez Ibáñez
D. Ion García de Olano

**1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LOS DÍAS 28 DE NOVIEMBRE
DE 2024, Y 9 DE ABRIL DE 2025.**

Por parte de la alcaldesa se les pregunta a los concejales si tienen que hacer alguna alegación, a las actas de los días 28 de noviembre de 2024 y del día 9 de abril de 2025, enviadas con la convocatoria.

No formulándose observación alguna, se aprueban por unanimidad.

**2º.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2025, Y
MODIFICACIÓN DE LA RPT.**

Por parte de la secretaria se expone la necesidad de aprobarlo en dos puntos diferenciados tal y como aparecía en la convocatoria, el concejal Eugenio Jiménez, considera que hay que hacerlo en uno solo, opción que aprueba el resto de la corporación en contra de la propuesta de la secretaria-interventora.

Considerando que con fecha 3 de febrero de 2025, la trabajadora Eva M^a Larrión Navajas, solicitó el incremento de la jornada laboral, puesto que todos los días, se quedaba más tiempo debido a la elevada carga de trabajo existente y no siendo remunerado.

Examinado el expediente del Presupuesto General, formado por esta corporación municipal para el ejercicio de 2.025

Esta corporación municipal ACUERDA, con los votos a favor de Mara García, José María Elvira, Asier Eraso y la abstención de Eugenio Jiménez y Ion García de Olano.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2.025, cuyo importe total asciende a la cantidad de trescientos sesenta y un mil quinientos sesenta euros (361.560 €) en el estado de gastos y en el estado de ingresos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<u>Capítulo</u>	<u>Importe Euros</u>
I. Gastos de Personal	146.010
II. Compra de Bienes Corrientes y Servicios.....	115.245
III. Gastos Financieros	170
IV. Transferencias Corrientes	21.435
V. Crédito global.....	0
VI. Inversiones Reales	78.700
IX Pasivos Financieros	0

Total Estado de Gastos..... **361.560 euros.**

ESTADO DE INGRESOS

<u>Capítulo</u>	<u>Importe Euros</u>
I. Impuestos Directos	79.065
II. Impuestos Indirectos	3.000
III. Tasas y Otros Ingresos	11.173
IV. Transferencias Corrientes	179.182
V. Ingresos Patrimoniales	13.740
VII. Transferencias de capital	75.400

Total Estado de Ingresos**361.560 euros.**

SEGUNDO.- Aprobar la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria que figura en el expediente del presupuesto.

TERCERO.- Aprobar la modificación de relación de puestos de trabajo de esta entidad, en el sentido de incrementar en media hora diaria la jornada de la auxiliar administrativo; incluirla y aprobar la relación de puestos de trabajo de esta entidad que figura en el mencionado expediente del presupuesto.

CUARTO.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos legalmente establecidos.

QUINTO.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

SEXTO.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

SÉPTIMO.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

OCTAVO.- Publicar, junto al acuerdo definitivo, la relación de puestos de trabajo de esta entidad, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca.

NOVENO.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

5º.- PERSONACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL, EN EL USO DE TOPÓNIMOS DE SIERRA DE CANTABRIA-TOLOÑO.

Teniendo conocimiento de que el Instituto Geográfico Nacional ha incoado expediente sobre la denominación de la sierra que abarca la cadena montañosa desde las Conchas de Haro en La Rioja, atraviesa la comarca de Rioja Alavesa en el País Vasco y llega hasta la peña del León Dormido en Navarra.

Considerando que el IGN notificó el inicio de este procedimiento administrativo a algunas administraciones públicas afectadas por el ámbito geográfico del expediente, por lo que éstas, como parte interesada, han tenido la oportunidad de presentar alegaciones y documentación pertinente al respecto. No es el caso del Ayuntamiento de Moreda de Álava que, si bien está directamente afectado, no recibió dicha notificación y, por lo tanto, no ha tenido oportunidad de presentar alegaciones o documentación al respecto.

Resultando que la villa de Moreda de Álava, forma parte de la Cuadrilla de Rioja Alavesa y que es participe desde tiempos inmemoriales del monte comunero de la Antigua Hermandad de Laguardia ubicado en la citada sierra.

Informados de que, con fecha de 13 de agosto de 2018, el Instituto Geográfico Nacional estableció como oficiales el nombre preferente de Sierra de Toloño y las variantes Sierra de Cantabria y Toloño Mendilerroa para la alineación montañosa que discurre por las Comunidades Autónomas de La Rioja, País Vasco y Navarra.

Acreditando que en el archivo municipal de esta villa de Moreda de Álava hay depositados diversos documentos de los siglos XIX y XX en donde se manifiesta que el nombre de la sierra es Toloño.

Teniendo constancia de que las generaciones de moredanos anteriores por tradición han empleado oralmente en sus conversaciones el nombre de Sierra de Toloño, tanto los pastores mostrando el derecho a pastar con sus rebaños en dicho monte comunero, como los labradores al tiempo de ablenar el grano del trigo y cebada cuando trillaban en las eras cuando soplaban el aire de Toloño.

Observando que en la actualidad se emplean ambos nombres, sierra de Toloño y sierra de Cantabria.

Sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento de Moreda de Álava, por la unanimidad del mismo, ACUERDA:

PRIMERO. - Solicitar al Instituto Geográfico Nacional, la personación del Ayuntamiento de Moreda de Álava, como parte interesada en el expediente administrativo en curso.

SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Geográfico Nacional y a cuantas instituciones u organismos proceda y lo requieran.

Antes de tratar el último punto de ruegos y preguntas, la alcaldesa propone incluir en el orden del día de la presente sesión un nuevo tema que por razones de urgencia debe ser tratado y que por error no se ha incluido en el orden del día de la presente sesión, es el tema de fijar el día festivo en el calendario laboral 2026. Los concejales, por unanimidad, votan a favor de la inclusión de este tema en la presente sesión.

6º.- APROBACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL 2026.

Visto que mediante Decreto 82/2025, de 8 de abril, el Gobierno Vasco ha aprobado el calendario oficial de fiestas laborales de la Comunidad de Euskadi, para el año 2.026.

Considerando que en el artículo 2, del citado decreto se establece la obligación de los ayuntamientos de formular propuesta de la fiesta con carácter local, y la obligación de remisión a la Delegación Territorial de Trabajo, Empleo y Políticas Sociales de Álava.

Sometido a votación, por UNANIMIDAD, se ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar fiesta de carácter local el día el 22 de octubre de 2026, las Virgenillas.

SEGUNDO.- Remitir a la Delegación Territorial de Trabajo y Seguridad Social de Álava, el resultado del presente acuerdo.

7º.- SOLICITUDES Y ESCRITOS

Por parte de la alcaldesa se da cuenta del escrito presentado por la Subdelegación de Gobierno de Álava, en el que informan de que se va a poner en marcha un servicio de vehículos integrales de documentación (VIDOC), que van a ir a los pueblos para expedir DNIs y pasaportes.

Solicitan un espacio adecuado con acceso a energía eléctrica.

8º.- INFORMACIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte de la secretaria, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42, del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, (R.O.F. y R.J.E.L.), se da cuenta de las últimas resoluciones dictadas por la alcaldesa

desde la última sesión ordinaria celebrada. Así pues, se da lectura a los Decretos de alcaldía, comprendidos entre el n° 129/2024 de 3 de diciembre de 2024, y el n° 65, de 28 de mayo de 2025, ratificándose por unanimidad el contenido de los mismos.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas, se da por terminada la sesión, de la cual se levanta la presente acta que, en señal de conformidad y aprobación, la firma la alcaldesa, de lo que yo, como secretaria, doy fe.